

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL PATROCINIO PUBLICITARIO DEL EQUIPO CLUB
BALONMANO HUESCA DURANTE LA TEMPORADA 2023-2024.**

La Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U. aprobó, en su reunión de 21 de noviembre de 2023, proceder a la suscripción de un contrato para el patrocinio publicitario del equipo Club Balonmano Huesca por procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. El Consejo de Administración facultó solidaria e indistintamente al Presidente, Vicepresidente y a la Directora Gerente, para que pudieran suscribir cuantos documentos fueran necesarios para la correcta ejecución del mismo.

Tal como consta en el Informe de necesidad del contrato, el Plan Aragonés de Estrategia Turística 2021-2024 contempla en su objetivo 8 impulsar la imagen de Aragón para atraer y fidelizar al turista, ofreciendo una experiencia emocional y diferencial, y en particular en su medida 4.6: promocionar y posicionar Aragón como destino MICE, cultural y deportivo tanto a nivel nacional como internacional, incluyendo la atracción de nuevos eventos.

El presente contrato se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, dado que el contrato que se desea patrocinar es el equipo Club Balonmano Huesca y se debe suscribir necesariamente con el Club Balonmano Huesca tal como se indica en el informe de necesidad y tal como se acordó en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U., de 21 de noviembre de 2023.

Según lo previsto en el artículo 170.2 LCSP la oferta inicial propuesta por el Club Balonmano Huesca ha sido negociada con la empresa para adaptarla al contenido previsto en los Pliegos. Por razones técnicas (exclusividad) no ha sido necesario analizar criterios de adjudicación que requieran un juicio de valor, por lo que no se requirió la elaboración de informe técnico para la adjudicación de este contrato, no habiendo sido necesario contrastar ofertas, evidenciándose que la oferta presentada por la empresa se ajusta a los requerimientos de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U. y no sobrepasa el presupuesto del contrato.

Asimismo, se han mantenido con dicha entidad reuniones organizativas acerca del patrocinio del equipo entre representantes de Turismo de Aragón y del equipo Club Balonmano Huesca y se ha llevado a cabo una negociación de los términos del contrato, acordándose la presentación del equipo Club Balonmano Huesca conjuntamente con representantes de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U.

Habiéndose solicitado la remisión por parte del equipo Club Balonmano Huesca de la documentación requerida en los pliegos, ésta resulta correcta, y constando en el expediente una oferta económica de 30.000€ (treinta mil euros) IVA no incluido, 36.300€ (treinta y seis mil trescientos euros) IVA incluido.

Por todo lo expuesto, se acuerda adjudicar el contrato al equipo Club Balonmano Huesca. La presente adjudicación se notificará al adjudicatario.

El contrato se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. En relación con el cumplimiento, efectos y extinción del contrato, éstos se regirán por el derecho privado, con las especificaciones establecidas en el artículo 319 LCSP, quedando por tanto sometido el contrato a la jurisdicción civil y en todo caso sujetarse a la Ley 16/2003, de 24 de marzo, sobre la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Aragón.

En zaragoza. a 30 de noviembre de 2023
La Directora Gerente de la Sociedad de Promoción
y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U.

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN
DEL TURISMO ARAGONÉS S.L.U.


Fdo.: María Jesús Gimeno Palacio.